

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 14 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

29º período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias, Ginebra (Suiza), 3 – 7 de julio de 2006

OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS

Preparado por la FAO y la OMS

Contenido del documento

PARTE IV: OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS

Nota: Este documento no contiene información sobre las actividades de creación de capacidad desarrolladas por la FAO y la OMS. Dicha información se proporciona por separado en el documento CAC/29 INF/3.

PARTE IV: OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS

Revisión de las Guías para la calidad del agua potable de la OMS

1. En 2004, la OMS publicó la tercera edición de las Guías, que se actualizaron por completo para tomar en cuenta los avances de la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos. Además de los valores de referencia para sustancias químicas presentes en el agua potable, el documento describe un marco para la inocuidad del agua potable y examina las tareas y responsabilidades de las distintas partes interesadas, en particular las funciones complementarias de las autoridades nacionales de reglamentación, los abastecedores, las comunidades y los organismos independientes encargados de la “vigilancia”. Puede encontrarse más información al respecto en Internet http://www.who.int/water_sanitation_health/gdwqrevision/en/index.html.
2. La Comisión utilizó las ediciones primera y segunda de las Guías para la calidad del agua potable en la elaboración de la Norma General para las Aguas Potables Embotelladas/Envasadas (distintas de las aguas minerales naturales) (CODEX STAN 227-2001). Puesto que esta norma se remite explícitamente a las Guías (directrices) de la OMS, los límites para ciertas sustancias relacionados con la salud quedan automáticamente actualizados.
3. Por otra parte, en la Norma del Codex para las Aguas Minerales Naturales (CODEX STAN 108-1981, Rev.1-1997, enmendada en 2001) se enumeran de manera específica límites para determinadas sustancias relacionados con la salud, algunos de los cuales ya no se corresponden con los indicados en las Guías de la OMS. La Secretaría del Codex está preparando una carta circular, en cooperación con la Secretaría del Gobierno hospedante del Comité sobre Aguas Minerales Naturales, a fin de recabar la opinión de los miembros en cuanto a la necesidad de revisar esta Norma del Codex.
4. Se **invita** a la Comisión a tomar nota de la información expuesta más arriba.